



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Isidro, 27 de Enero de 2023

INFORME N° 000001-2023/IN/OGAF/OAB/RD/307

A : PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
DIRECTOR (A) DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

De : ITALO MARTIN GERARDINI PANEZ
Comité de Selección

Asunto : INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS CAUSAS QUE NO
PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS 4X4
EN EL MARCO DEL PIP CON CUI N° 2251056"

Ref. : Licitación Pública N° 007-2022-IN-OGAF-OAB-1

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle la evaluación de las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento Licitación Pública N° 007-2022-IN-OGAF-OAB-1 para la "Adquisición de Camionetas SUV 4X4 en el marco del PIP con CUI N° 2251056".

I. OBJETO

Sustentar y evaluar las causas que no permitieron concluir con el procedimiento de selección Licitación Pública N° 007-2022-IN-OGAF-OAB-1 para la "Adquisición de Camionetas SUV 4X4 en el marco del PIP con CUI N° 2251056".

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Con Resolución Directoral N° 307-2022-IN-OGAF, de fecha 17 de octubre de 2022, se designó el Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 007-2022-IN-OGAF-OAB-1 "Adquisición de Camionetas SUV 4X4 en el marco del PIP con CUI N° 2251056".
- 2.2. Con fecha 24 de octubre de 2022 el Comité de Selección solicitó la aprobación de bases a la Oficina General de Administración y Finanzas, de acuerdo a la delegación de facultades según Resolución Ministerial N° 0001-2022-IN, de fecha 06 de enero de 2022.
- 2.3. Mediante Formato N° 01-2022 - LP N° 007-2022 la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó las bases.
- 2.4. Con fecha 24 de octubre de 2022 se convocó el procedimiento de selección Licitación Pública N° 007-2022-IN-OGAF-OAB-1 "Adquisición de Camionetas SUV 4X4 en el marco del PIP con CUI N° 2251056", por un valor estimado de **S/ 12'981,734.00 (Doce Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles)**.



- 2.5. Según el cronograma de la Ficha de Selección del SEACE se formularon consultas y observaciones el 25/10/2022 al 09/11/2022.
- 2.6. Mediante Oficio N° 000001-2022/IN/OGAF/RD/307 de fecha 11 de noviembre de 2022, el Comité de Selección remitió el pliego de formulación de consultas y observaciones a la División de Servicios Especiales de la Región Policial Lima.
- 2.7. Mediante Oficio N° 352-2022-REGPOL LIM/DIVSEESP-UNILOG de fecha 16 de noviembre de 2022 la Policía Nacional del Perú remitió al Comité de Selección el pliego de absolucón de consultas y observaciones.
- 2.8. Con fecha 22 de noviembre de 2022 el Comité de Selección publicó la absolucón de consultas y observaciones e integraci3n de las bases.
- 2.9. Según reporte de registro de participantes, se registraron al procedimiento de selecci3n las siguientes empresas:

20100821371 AUTOESPAR S A
 20120476816 AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.
 20160286068 MAQUINARIAS S.A.
 20256211310 MITSUI AUTOMOTRIZ S A
 20450384322 AUTONORT NOR ORIENTE S.A.C.
 20538736695 CHALSA CORPORATION S.A.C.
 20602534457 FEDSEG S.A.C.
 20604319456 KAYCOL S.A.C.

- 2.10. Según el cronograma de la Ficha de Selección del SEACE los participantes deberían presentar ofertas el 01 de diciembre de 2022, posteriormente a esa fecha se verificó en la plataforma del SEACE y se constat3 que present3 oferta para el presente procedimiento de selecci3n el siguiente postor:

20100821371 AUTOESPAR S A

- 2.11. Con fecha 02 de diciembre de 2022 se procedió con la admisi3n evaluaci3n y calificaci3n de la oferta presentada obteniendo los siguientes resulta3s:

POSTOR	Declaraci3n jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	(Vigencia de Poder o DNI)	Declaraci3n jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	Declaraci3n jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3).	Declaraci3n jurada de plazo de prestaci3n del servicio. (Anexo N° 4)	CONDICION
AUTOESPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ADMITIDA

Asimismo, se aplic3 el factor de evaluaci3n a la oferta que obtuvo la condici3n de admitida, determinándose el puntaje total de la oferta, según detalle:

N°	POSTOR	CONDICION	El precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	Puntaje	Orden de prelación
1	AUTOESPAR S.A.	ADMITIDA	15'873649.04	100.00	1

En tal sentido, siendo que el valor ofertado supera la disponibilidad presupuestal se procedió de conformidad al numeral 68.3 del Art. 68 del

2



reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

- 2.12. Mediante Oficio N° 03-2022/IN/OGAF/OAB/RD/307, se solicitó a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado.
- 2.13. Mediante MEMORANDO-001608-2022/IN_OGAF la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en su calidad de área usuaria confirme que cuenta con los recursos suficientes para ampliar la certificación presupuestal y proseguir con el procedimiento de selección.
- 2.14. Mediante Memorando N° 2260-2021/IN/VOI/DGIN la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Informe N° 1009-2022/IN/OGPP/OP mediante el cual indica que NO cuentan con la disponibilidad presupuestal para asumir el monto señalado en la oferta.
- 2.15. Con fecha 20 de diciembre de 2022 el Comité de Selección, de conformidad a lo establecido en el numeral 68.3 del Art. 68 del Reglamento de Contrataciones del Estado, acordó rechazar la oferta por lo cual se declaró desierto el procedimiento de selección.
- 2.16. Mediante Resolución Ministerial N° 0010-2023-IN, de fecha 06 de enero de 2023, se delegó facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio del Interior.
- 2.17. Con Resolución Directoral N° 008-2023-IN-OGAF, de fecha 10 de enero de 2023, se reconstituyó el Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 005-2022-IN-OGAF-OAB-1 "Adquisición de Camionetas SUV 4X2 para el personal de la PNP en el marco del Proyecto de Inversión Pública N° 284459".
- 2.18. Con fecha 11 de enero de 2023, mediante correo electrónico se solicitó a las empresas que se registraron en procedimiento de selección que nos informen las causas que no le permitieron presentar su oferta en procedimiento de selección.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- 3.2. Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- 3.3. Resolución Ministerial N° 0010-2023-IN, que delega facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio del Interior y su modificatoria.

IV. ANALISIS:

3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio del Interior, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://aplicaciones.mininter.gob.pe/consultaexpedientes/> e ingresando la siguiente clave: 20220005027155

RUD: 20220005027155



- 4.1. En el presente procedimiento de selección se registraron 08 participantes y 01 postor presentó oferta.
- 4.2. El Comité de Selección de conformidad a lo establecido en el numeral 68.3 del Art. 68 del Reglamento de Contrataciones del Estado, acordó rechazar la oferta por lo cual se declaró desierto el procedimiento de selección.
- 4.3. De acuerdo al numeral 68.3. del Art. 68 el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que; (...) *En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...).*
- 4.4. De acuerdo al artículo 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que; (...) *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)*
- 4.5. Asimismo, el artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que; (...) *Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE (...)*
- 4.6. En mérito de lo anterior, a fin de determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:
 - ✓ Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.
 - a) Mediante correo electrónico el participante FEDSEG SAC de fecha 11.01.23 indicó que; (...) *Nosotros estamos especializados en e equipamiento de unidades oficiales, por ello no hemos participado – será un gusto participar cuando requieran este tipo de servicios (...)*
 - b) Mediante correo electrónico el participante MITSUI AUTOMOTRIZ S.A. de fecha 11.01.23 indicó que; (...) *la no participación de debió a la disponibilidad de talleres y servicios – Solicitan que el concesionario tenga en las ciudades según Anexo1, en caso de no tenerlo lo implemente – nosotros somos un concesionario y el fabricante es el encargado de implementar talleres, por lo tanto no podríamos cumplir con este punto – Solicitamos que pueda considerarse que se pueda realizar el mantenimiento en sus almacenes con el servicio de taller móvil (...)*
 - c) Mediante correo electrónico el participante AUTOMOTRIS SAN BLAS S.A. de fecha 12.01.23 indicó que; (...) *Las razones por las cuales no pudimos presentar al proceso de 58 camionetas, fue porque no aceptaron poder ampliar las especificaciones técnicas en los siguientes ítem:*



- Ancho de camioneta 1850 – solicitamos que acepten un ancho de 1815
- Capacidad de tanque de Combustible 76 Lt o 20 Gl – solicitamos que acepten una capacidad de 74 Lt o 19.8 Gl.
- Cilindrada de motor de 2,750 cc. A 3,200 cc. – Solicitamos acepten una cilindrada mínima de 2,442 cc.

Estas condiciones se solicitaron en varias oportunidades en los estudios de mercado, con esas características solo calzaría la marca TOYOTA, por lo cual solicitamos puedan acceder a las modificaciones solicitadas y puedan contar con la participación de nuestra marca MITSUBISHI, representativa en el mercado y que contamos con stock para atender su requerimiento (...)

- d) Mediante correo electrónico el participante MAQUINARIAS S.A. de fecha 26.01.23 indicó que; (...) De acuerdo a lo solicitado cumplimos con informar que nuestra no participación en la presentación de ofertas se debió a que no cumplimos con los siguientes puntos:
- Plazo de entrega: Solicitamos se amplie en el plazo 120 días a 220 días considerando la cantidad de unidades y las limitaciones en las importaciones de vehículos
 - Mantenimiento Predictivos: Tomando en consideración que el fabricante de la marca solo brinda el plan de mantenimiento preventivo con las actividades a realizarse en base a la periodicidad del recorrido de la unidad – solicitamos no considerar mantenimiento predictivo ni correctivos ya que es una información que no se podrá considerar con predictivo ni correctivos ya que es una información que no se podrá considerar con exactitud en la oferta contraviniéndose el principio de transparencia.
 - Solicitamos aceptar taller y/o concesionarios más cercanos a los departamentos indicados en el anexo 1 de las Bases en donde la marca no cuenta con taller y/o concesionario. Si bien se ha considerado la implementación de talleres a fin de evitar un mayor costo, solicitamos considerar nuestra solicitud. (...)

V. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN:

- 5.1. En vista de no contar con ofertas validas, el Comité de Selección determinó declarar DESIERTO el procedimiento de selección Licitación Pública N° 007-2022-IN-OGAF-OAB-1 para la "Adquisición de Camionetas SUV 4X4 en el marco del PIP con CUI N° 2251056".
- 5.2. En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:
- a) Solicitar al área usuaria se sirva confirmar si persiste la necesidad de contratar la "Adquisición de Camionetas SUV 4X4 en el marco del PIP con CUI N° 2251056", considerando las causas expuestas por los participantes por la que no presentaron sus ofertas a fin de continuar con las acciones correspondientes, para proceder con la siguiente convocatoria.
- b) Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.

Es cuanto informo, para su conocimiento y fines pertinentes.



Atentamente,
Documento firmado digitalmente
ITALO MARTIN GERARDINI PANEZ
OGAF-ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4 EN EL MARCO DEL PIP CON CODIGO UNICO
CUI N° 2251056
MINISTERIO DEL INTERIOR